



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 869-2018-P-CSJJU/PJ

**Huancayo, veintitrés de julio del
año dos mil dieciocho.-**

VISTOS:

El Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Decreto Supremo N° 027-2017-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252; Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 227-2018-P-PJ; Oficio Circular N° 005-2018-OPMI-PJ; Oficio N° 358-2018-GAD-CSJJU/PJ, y;

CONSIDERANDO:

Primero.- El Presidente de la Corte Superior, es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, consiguientemente es la máxima autoridad administrativa de su sede judicial y dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta administración de justicia a efectos de brindar un óptimo servicio de justicia en beneficio de los justiciables;

Segundo.- Mediante el Decreto Legislativo N° 1252, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el jueves 01 de diciembre del 2016, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogándose, a la vez la Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; estableciendo en su Segunda Disposición Complementaria Final que el Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministerio de Economía y Finanzas, apruebe el Reglamento del Decreto Legislativo, antes referido;

Tercero.- En tal sentido, mediante Decreto Supremo N° 027-2017-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de febrero del 2017, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Reglamento éste que prescribe en su artículo 4° que para los fines del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones las entidades y empresas públicas del Gobierno Nacional se agrupan en sectores, siendo el Poder Judicial considerado en el Sector del Gobierno Nacional; señalando, además cuáles son los Órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones a los cuales el Poder Judicial, como Entidad del Sector Público No Financiero, debe adecuarse;





Cuarto.- Mediante Decreto Supremo N° 248-2017-EF, publicado el jueves 24 de agosto del 2017, se modifican diversas disposiciones del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, por lo en la necesidad de brindar el marco normativo necesario para que se cumpla adecuadamente con las atribuciones y funciones dispuestas por la normatividad vigente para el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en el Poder Judicial, el Presidente de éste Poder del Estado, mediante Resolución Administrativa N° 227-2018-P-PJ, del 25 de junio del 2018 precisa las atribuciones con las que cuenta el Órgano Resolutivo, así como designa a la Subgerencia de Estudios y Proyectos de la Gerencia de Planificación de la Gerencia General del Poder Judicial, como Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), recayendo las funciones de Responsable de OPMI en el Subgerente de Estudios y Proyectos, para también designar como Unidades Formuladoras de Proyectos de Inversión Pública en el Poder Judicial a las Cortes Superiores de Justicia de la República a nivel nacional, debiendo cada Presidente de Corte remitir su propuesta para la designación del Responsable de su respectiva Unidad Formuladora, quien deberá cumplir con el Perfil Profesional dispuesto en la normatividad vigente;



Quinto.- Siendo ello así, mediante Oficio Circular N° 005-2018-OPMI-PJ, del 05 de julio de 2018, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Poder Judicial (OPMI - PJ), en cumplimiento del artículo cuarto de la Resolución Administrativa N° 227-2018-P-PJ solicita se designe o ratifique a los Responsables de la Unidad Formuladora de Inversiones, verificándose que el Responsable cumpla con los requisitos señalados en la Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la Fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación;

Sexto.- Al respecto, de acuerdo al Informe N° 137-2018-UPD-GAD-CSJUU/PJ y Oficio N° 358-2018-GAD-CSJUU/PJ, la Corte Superior de Justicia de Junín, deberá actualizar la nueva estructura organizacional como Unidad Formuladora. Por lo que de acuerdo al registro del Ministerio de Economía y Finanzas, la Corte Superior de Justicia de Junín está considerada como Unidad Formuladora, cuya función es de formular, evaluar y aprobar los proyectos de inversión;



Séptimo.- Considerando que la Corte Superior de Justicia de Junín, de acuerdo al marco normativo está sujeto a varios instrumentos de gestión, como el Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobada por Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, es necesario determinar la estructura orgánica como Unidad Formuladora;



Octavo.- El párrafo tercero del artículo setenta y dos de la Ley Orgánica del Poder Judicial, expresa que, en los Distritos Judiciales, la dirección corresponde al Presidente de la Corte Superior, al Consejo Ejecutivo Distrital y a la Sala Plena de dicha Corte, en donde lo hubiere;

En uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DETERMINAR la estructura orgánica de proyectos de inversión en el marco el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de la Corte Superior de Justicia de Junín, como Unidad Formuladora que estará conformada de la manera siguiente:

ESTRUCTURA DE LA UNIDAD FORMULADORA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN

- **RESPONSABLE DE LA UNIDAD FORMULADORA**
 - **Coordinación de Estudios, Proyectos y Racionalización:**
 - Registrar en el Sistema del Banco de Inversiones del MEF, la relación de los proyectos de inversión.
 - Declarar la viabilidad de los proyectos de inversión de la Corte Superior de Justicia de Junín.
 - Aprobación y Evaluación de los PIPs, con personal de planta o a través de terceros.
 - Otros según competencia en proyectos de inversión pública de acuerdo a la normatividad vigente.
- **FORMULADOR DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA**
 - **Coordinación de Infraestructura:**
 - Formular los estudios de preinversión y otros estudios que le correspondan, con personal de planta o a través de terceros.
 - Otros según su competencia en proyectos de inversión pública de acuerdo a la normativa vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Gerencia de Administración Distrital, remita copia de la presente Resolución Administrativa, con la debida nota de estilo, al Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Poder Judicial (OPMI - PJ).

ARTÍCULO TERCERO: PONER la presente Resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Responsable de la Oficina de





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 869-2018-P-CSJJU/PJ

Programación Multianual de Inversiones del Poder Judicial, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Coordinación de Estudios, Proyectos y Racionalización, Coordinación de Infraestructura, Coordinación de Personal, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

